



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Bellavista, 16 de diciembre del 2024

Señor

Presente.-

Con fecha 16 de diciembre del 2024, se ha expedido la siguiente Resolución, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA N°026-2024-CD-EPF-FCNM;

EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Visto, la CARTA N°CERES-1000144-FCNM-CP, por medio del cual el director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presenta a **HUAMAN SALGUERO DANIEL JOSEB** estudiante de la Escuela Profesional de Física, quien a su vez solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Prácticas Pre-Profesionales en la modalidad de empresa.

CONSIDERANDO:

Que, según los Arts. 398 y 409 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, una de las actividades de Extensión y Responsabilidad Social constituye la participación de los estudiantes en programas de extensión y responsabilidad social, debidamente autorizados; asimismo, el de incentivar a los miembros de la comunidad universitaria por la investigación, innovación y tecnología para el desarrollo social, tecnológico y político de nuestro país;

Que, el Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución N° 097-2022-CU del 09 de junio del 2022, establece en sus Arts. 94°, 95° y 96°, literal b) que se entiende por prácticas pre profesionales a las actividades integradoras de las capacidades desarrolladas en las asignaturas, en situaciones reales del campo laboral; en su planificación se incluye la selección de las empresas e instituciones y cuya duración mínima es equivalente a tres (03) meses.

Que, asimismo, el mencionado Reglamento en su Art. 99°, numeral 2, señala que uno de los requisitos que deben cumplir los estudiantes en la Universidad para solicitar su constancia de egresado, es haber realizado, mínimo, tres (03) meses de prácticas pre profesionales o internado, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización donde realizó las prácticas;

Que, el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales, aprobado por Resolución N° 186-2017-CU, establece en su Art. 4° que la Práctica Pre-Profesional es la modalidad que

permite a la persona en formación durante su condición de estudiante, aplicar conocimiento, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo y su objetivo es preparar al estudiante para su futura inserción en la vida profesional; asimismo, en su Art. 23º, inciso b), que el Director de Escuela Profesional recibe los expedientes que solicitaran autorización de inicio de Prácticas para la emisión de la autorización correspondiente;

Que, de otro lado, mediante Resolución N° 092-2021-CU del 16 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad, estableciéndose en sus Artículos 6º y 18º, literales a) y b) que el estudiante será presentado a una entidad por el Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad a la que pertenece el estudiante; asimismo, se señala que el trámite que deberá seguir el estudiante y/o egresado para realizar las prácticas preprofesionales, es presentar una solicitud y copia de su récord académico o constancia de egresado según el caso, en formato digital, al o los correos institucionales que señale expresamente la Facultad a la que pertenece el estudiante o egresado y la dirección de la Oficina del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad verifica el nivel académico del solicitante y se procede a elaborar la carta de presentación física y digital;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2021-CF-FCNM, se autorizó al director de la Escuela Profesional de Física, en caso de ser necesario, considerar la participación como co-asesor de un profesional que no labora en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y de esta manera, los estudiantes puedan realizar sus Prácticas Pre Profesionales con el apoyo de un asesor externo;

Que, mediante la Carta de visto, el director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presenta al estudiante **HUAMAN SALGUERO DANIEL JOSEB** adjuntando el Plan de Trabajo de Prácticas Pre-Profesionales en la Modalidad de Empresa, a realizarse en la empresa **BIOTECHCELL S.A.**, para su aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; y a lo acordado por el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física en su sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del 2024; y, en uso de sus atribuciones que le confiere los Arts. 44º y 46º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1.-APROBAR CON EFICIENCIA ANTICIPADA, el desarrollo del Plan de Trabajo de Prácticas Pre-Profesionales presentado por el estudiante, **HUAMAN SALGUERO DANIEL JOSEB** con código de matrícula **N°1929120375**, en la Modalidad de Empresa, titulado "**Medición de la impedancia electroquímica en un electrodo serigrafiado de oro para detección de enfermedades cardiovasculares usando genes**", a ejecutarse en el período como mínimo de tres meses, comprendido entre el 09 de setiembre del 2024 al 10 de diciembre del 2024.

2.-DESIGNAR, al docente **Mg. LEVANO HUAMACCTO, CARLOS ALBERTO** como asesor y a **Dr. LAVAN QUIROZ, DAVID ALFONSO** como Co-asesor para el desarrollo de las Prácticas Pre-Profesionales en la Modalidad de Empresa del mencionado estudiante.

3.-DEMANDAR, al estudiante **HUAMAN SALGUERO DANIEL JOSEB** que, al término de la práctica con el visto bueno del docente asesor, remita a la Dirección de Escuela de Física una copia de su informe final y la constancia de cumplimiento de la Empresa para el registro correspondiente.

4.-Trascribir la presente resolución al decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Centro de Extensión y Responsabilidad Social-FCNM, Departamento

Académico de Física, profesor asesor e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Mg. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO, director (e) de la Escuela Profesional de Física y presidente del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física – Sello.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA

A handwritten signature in black ink, consisting of a circular emblem on the left and several vertical, slightly wavy lines on the right.

Mg. Carlos Alberto Levano Huamaccto
Director (e)

cc. Archivo